

Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las catorce horas con ocho minutos del día trece de agosto del año dos mil veintiuno.



Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día trece de agosto del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4835-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

Por medio del correo electrónico Institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Buenas tardes, ando en busca de un trabajo digno pues mi hija y yo nos encontramos sin empleo, ya casi tres años sin logran un trabajo, en lo que respeta a mi persona por mi edad no me dan un empleo y mi hija ella esta joven pero por falta de experiencia tampoco ha logrado encontrar empleo, ya recorrimos casi todo San Salvador y La Libertad en busca de empleo pero no encontramos nada, les escribo por si alguien de aquí conoce a alguna empresa que contraten a mi hija o a mí se los agradeceré mucho ya que estamos llegando al límite de colapsar hay días que tenemos pan en nuestra mesa y días que no por favor alguien de buen corazón que nos ayude les anexo nuestros curriculum muchas bendiciones, no importa el área que sea de acuerdo a nuestro curriculum lo impórtate es un trabajo digno, atentamente". Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del trece de agosto del año dos mil veintiuno al veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)".

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4835-2021, por medio del sistema mecanizado el día diez de agosto del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Oficina de Información y Respuestas, la cual pudiese brindar la información requerida.





Acta de Entrega de Información

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

"El suscrito Oficial de Información y Respuestas le proporciona los canales y procedimientos que la Institución utiliza regularmente, para dar a conocer las oportunidades de trabajo que se ponen a disposición de la Ciudadanía:

- Oportunidades de empleo que son informadas por medio de la página web Institucional que es www.fisdl.gob.sv, opción EMPLEOS, para lo cual le sugerimos que la pueda revisar periódicamente. Es importante indicarle que para cada plaza que se enlista se indica hasta qué plazo de tiempo se recibirán curriculum vitae, así como el perfil y competencias requerida para dicho puesto, por lo que al expirar la fecha límite de recepción finaliza, la oportunidad de empleo es cerrada.
- También puede suscribirse a la página oficial del FISDL en el Facebook: https://www.facebook.com/fisdlsv https://www.facebook.com/fisdl/?ref=br_rs para recibir las notificaciones de oportunidades de empleo que puedan surgir, así como la cuenta oficial de Twitter que se ubica en: https://twitter.com/DesarrolloSV
- Para cada plaza de empleo que se anuncia, se indica en que zona del país el trabajo se realizará o en su defecto si los interesados deberán de tener disposición para trasladarse al interior del país.
- Anuncios de oportunidades de trabajo en los periódicos de mayor circulación que son publicadas los días lunes, en los cuales se notifica sobre la oportunidad de empleo, la profesión y las competencias requeridas. En dicha publicación generalmente se indica la caja del periódico o la dirección de correo electrónico al cual debe de remitir su curriculum vitae (de forma eventual).
- También en algunas oportunidades de contratación por medio de servicios técnicos profesionales, se utiliza el sitio web de COMPRASAL que es www.comprasal.gob.sv ya sea como institución o por medio de las diferentes Alcaldías Municipales que realiza la contratación directamente con recursos financieros que son proporcionados por el FISDL, generalmente por medio de servicios técnicos profesionales con una duración de tiempo estipulada en los respectivos términos de referencia.

Al momento, se le informa que FISDL no ha habilitado la opción de ingresos de curriculum vitae por medio de su sitio web de forma permanente, pero al momento de existir oportunidades de trabajo si se habilita dicha modalidad con las





Acta de Entrega de Información

respectivas indicaciones para poder participar en los procesos de selección de personal. Además, para participar de las oportunidades de empleo no se debe de entregar ninguna cantidad de dinero a ninguna persona y todas las actividades son desarrolladas por personal de la Institución debidamente acreditado".

POR TANTO:

- CONCÉDASE acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) NO OBSTANTE el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (el plazo inicia a partir del dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno y concluirá el tres de septiembre del año dos mil veintiuno), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

